**0,PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES QUE REGIRÁ EL LLAMADO A LICITACIÓN ABREVIADA Nº 02/2019 CONVOCANDO A EMPRESAS PARA CUMPLIR TAREAS DE APOYO DE DISEÑO Y COMUNICACIÓN VISUAL A ESTA SECRETARÍA DE ESTADO**

**ART.1.- OBJETO**

Se convoca a empresas para brindar servicios de apoyo en Diseño y Comunicación Visual según necesidades de este Ministerio, de acuerdo a las especificaciones del artículo 2.

**ART.2- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

2.1 El Ministerio cuenta con un Departamento de Diseño. El objetivo del llamado es que la empresa contratada cumpla con las siguientes tareas:

* Ayudar a posicionar la Marca País y logos regionales en el mercado turístico nacional y regional.
* Apoyar al equipo de MINTUR en el desarrollo de contenidos con potencial viral para atraer clientes de la marca Pais y productos turísticos regionales, a través de la promoción en redes sociales, mailing y sitios web del MINTUR, stands, cartelería, panelería, y todo tipo de soporte gráfico que se solicite.
* Desarrollar contenidos que se le soliciten y que ilustren experiencias turísticas por región de las priorizadas por el MINISTERIO que motiven el desplazamiento de visitantes.
* Apoyar al MINTUR en la planificación y el desarrollo de campañas publicitarias regionales en acuerdo con las nacionales.
* Impulsar Proyectos de sistemas de identidad regional enmarcados en los criterios nacionales y de Marca país y Gestión de protocolos de uso de Logo Mintur y Marca país y productos deseñados en las regiones
* A solicitud, diseñar gráficamente y en forma digital de flyers comerciales, folletos, afiches y otros materiales gráficos adaptables para mailing, whatsapp y redes sociales con el fin de promocionar las actividades de fines de semana y vacaciones.
* Por productos-diseños se entiende la entrega de piezas gráficas que deben ser entregadas en formato digital editable (Ilustrator, Indesign) y en formato digital publicable (PDF, JPG, otros).
* El diseño gráfico implica la adaptación y reorientación de los contenidos de textos y fotos propuestos en un marco de trabajo acordado, e interacción con los responsables de redes sociales del MINTUR.
* Apoyar en la diagramación de plantillas de diseño gráfico para invitaciones, ferias, workshops, fams, acciones promocionales, encuentros u otros eventos definidos.
* Apoyar en tareas de diseño de materiales para presencia de Regiones y Ministerio en ferias y productos promocionales, que se soliciten. Diseño de instalaciones comunicacionales permanentes (cartelería para Senderos, señaletica y Centros de información e Interpretación, folletería, etc) o efímeras (panelería y campañas enmarcadas en criterios del MINTUR y la Marca País.
* Realizar otras tareas afines a las descritas en los literales anteriores, encomendadas por el superior inmediato.

La empresa contratada podrá ser de carácter unipersonal o deberá proporcionar personal que cuente con la siguiente capacitación:

Título de Licenciado en Diseño, Comunicación institucional y-o Visual expedido por la Universidad de la República o su equivalente otorgado por instituciones reconocidas por autoridad competente.

Formación en programas informáticos con el Diseño y Comunicación Visual con certificado.

Conocimientos informáticos a nivel de usuario Excel, Word, Correo Electrónico, Internet) con certificado.

Experiencia: comprobable igual o superior a un año en Diseño y Comunicación Visual en el ámbito público o privado.

Manejo de técnicas de tratamiento diseño gráfico y comunicación institucional.

Trabajo de diseño en productos turísticos nacionales o extranjeros

Se valorará conocimiento de idioma Inglés (First Certificate in English).

* La aprobación de los materiales gráficos estará sujeta a la validación del Área de Planeamiento y Difusión del MINTUR
* La empresa aportará su propio equipo informático y programas de diseño.
* Presentación de Informes se reportarán directamente a la Dirección Nacional de Turismo a través de informes periódicos.

**Sede de Trabajo**

Las tareas deberán desarrollarse en la sede el Ministerio de Turismo de lunes a viernes en régimen de 8 horas diarias y en horario a coordinar. Asimismo podrá desarrollarse en todo el territorio nacional por lo que es necesario capacidad de trasladarse y coordinar con oficina de Planeamiento del MINTUR y oficinas regionales.

**ART 3.- PROPUESTA**

**3.1** Las ofertas deberán presentarse **exclusivamente** en formato electrónico, mediante el ingreso de las mismas en el sitio web de Compras Estatales: [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy/). Por consultas al respecto deberán comunicarse al +(598) 2604 5360, atención a proveedores de lunes a domingos de 08:00 a 21:00 hs., o ingresar al siguiente link en donde encontrará el instructivo correspondiente a funcionalidades asociadas al Ingreso de Ofertas en el SICE en línea.

La oferta deberá ingresarse en formatos abiertos, sin contraseñas ni bloqueos para su impresión o copiado.

El oferente deberá constatar que los archivos enviados hayan sido ingresados correctamente en la plataforma electrónica.

Tal plataforma, recibirá ofertas únicamente hasta el momento fijado para su apertura en la

convocatoria respectiva.

No podrán conocerse las ofertas ingresadas a la plataforma electrónica, ni siquiera por la

Administración contratante, hasta tanto se cumpla la fecha y hora establecida para la apertura delas mismas.

**3.2** El oferente deberá presentar junto con su oferta, la siguiente documentación:

**- recibo de adquisición del pliego**

**3.3** Toda información y/o documentación deberá estar redactada en idioma español, con excepción de la documentación y folletos de productos, que podrá ser presentada en español o inglés.

La oferta debe brindar información clara y fácilmente legible sobre lo ofertado.

Los oferentes están obligados a presentar toda la información que sea necesaria para evaluar sus ofertas en cumplimiento de los requerimientos exigidos.

Cuando el oferente deba agregar en su oferta un documento o certificado cuyo original solo exista en soporte papel, deberá digitalizar el mismo y presentarlo con el resto de su oferta. En caso de resultar adjudicatario, deberá exhibir el documento o certificado original, conforme a lo establecido en el artículo 48 del TOCAF.

**3.4 A efectos de la presentación de ofertas, el oferente deberá estar registrado en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), conforme a lo dispuesto por el Decreto del Poder Ejecutivo N° 155/013 de** **21 de mayo de 2013.**

**3.5** Por el solo hecho de presentarse al llamado, se entenderá que el oferente conoce y acepta sin reservas los términos y condiciones establecidos en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y en el presente Pliego de Condiciones Particulares, en todos sus artículos y Anexos.

A su vez, se entenderá que el mismo, declara no encontrarse comprendido en ninguna disposición que expresamente le impida contratar con el Estado, conforme al artículo 46 del TOCAF, y demás normas concordantes y complementarias aplicables.

**3.6** Los oferentes deberán presentar en sus propuestas una carta fechada y firmada, dirigida a la *Sra. Ministra de Turismo*, la que deberá comprender los siguientes contenidos obligatorios:

a) Nombre del oferente o denominación social, C.I. ó RUT;

b) Constitución de domicilio en Montevideo, el que se considerará válido hasta el día hábil inmediato siguiente a la comunicación escrita de la constitución de nuevo domicilio;

c) Precio de lo ofertado, indicando claramente cantidades, términos y condiciones de la oferta;

d) Plazo de mantenimiento de la oferta, el que no podrá ser inferior al estipulado en el presente pliego a partir del día siguiente a la fecha de la apertura.

La oferta deberá contener información clara y veraz acerca de los extremos que se indican en el presente artículo:

1. Descripción detallada y con sus respectivos respaldos documentales, acerca del bien objeto de la licitación;
2. Plazo o plazos de cumplimiento de la prestación;
3. Precio, incluidos los impuestos, su composición cuando corresponda, y la forma de pago.
4. Antecedentes comerciales del oferente vinculados al objeto de la Licitación, debiendo identificar las referencias de cada uno de ellos con nombre y teléfono de contacto, en caso de corresponder; o en su caso de carecer de historia en el giro acreditar su solvencia y responsabilidad

**3.7**Los oferentes podrán presentar modificaciones, alternativas o variantes, únicamente si, además, presentan la oferta básica.

**3.8** El presente pliego puede obtenerse en el sitio web de Compras Estatales ([www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy/)). La adquisición del mismo podrá realizarse mediante pago electrónico, previo registro (usuario y contraseña) en el sitio web [www.mintur.gub.uy](http://www.mintur.gub.uy/); ingresando luego en el mismo sitio a “Realice su trámite on-line”.

**ART.4.- COTIZACIÓN**

Los precios cotizados deben incluir todos los gastos que cubran el cumplimiento del objeto del llamado que se establece en el presente Pliego.

La cotización **deberá ser mensual y expresarse en moneda nacional** debiéndose incluir en el precio la totalidad de los impuestos que correspondan, explicitándose claramente cuáles son.

En caso de que esta información no surja de la propuesta, se considerará que el precio cotizado incluye todos los impuestos.

El precio debe establecerse en números y letras, en caso que exista diferencia se estará a lo que diga la letra.

**ART.5.- AJUSTE DE PRECIOS**

El precio de los servicios que se contratan se ajustará en las oportunidades en que se incrementen los salarios de los trabajadores del grupo de actividad de la empresa contratada por Convenios Colectivos homologados y en la forma en que se indica en la siguiente paramétrica:

 Pn = Po (*x* IPCn/IPCo + *y* LCn/LCo), siendo

Pn = precio nuevo.

Po = precio ofertado o último precio ajustado.

IPCn = último Índice de Precios al Consumo publicado al mes anterior a aquél en que se

 producirá el ajuste.

IPCo = último Índice de Precios al Consumo publicado al mes anterior a la presentación de

 la oferta o aquél en que se produjo el último ajuste.

LCn = laudo para la categoría vigente al mes en que se producirá el ajuste.

Lco = laudo vigente al mes en que se presentó la oferta o aquél en que se produjo el

 último ajuste.

Los oferentes deberán indicar los valores porcentuales para *“x”* e *“y”* . En caso contrario el precio se entenderá cotizado al firme.

La suma de dichos coeficientes deberá ser igual a 1.

**ART.6.- PLAZOS, COMUNICACIONES, CONSULTAS, ACLARACIONES Y PRÓRROGAS**

***6.1***  **Comunicaciones.** Todas las comunicaciones referidas al presente llamado deberán dirigirse a División Administración (Rambla 25 de Agosto de 1825 s/n° esquina Yacaré 1er. Piso) en el horario de 10:00 a 16:00 hs., tel 1885 int. 217 y 218, secretariadeadministracion@mintur.gub.uy

Quienes remitan comunicaciones o documentos a División Administración, en cualquiera de las etapas de la negociación, deberán conservar el comprobante de acuse de recibo por parte de ésta, el que podrá ser requerido siempre que la Administración lo considere pertinente. De no presentarse el mismo se tendrá por no remitida la documentación.

Las comunicaciones podrán realizarse en forma telefónica o por mail o por escrito.

***6.2*** **Aclaraciones y consultas.**

Se podrán solicitar aclaraciones o consultas o prórrogas a División Administración, mediante comunicación escrita (mail o nota) dirigida hasta 48 horas antes de la fecha establecida para el acto de apertura de las ofertas, siendo resorte de exclusiva decisión de la Administración acceder a lo solicitado. Vencido dicho término la Administración no estará obligada a dar respuesta a lo peticionado.

Las consultas serán contestadas por la Administración en el plazo máximo de 24 horas a partir de su presentación.

**ART 7.- GARANTÍAS**

***7.1*** Todas las garantías se presentarán en Sección Tesorería (Rambla 25 de Agosto de 1825 s/n° esquina Yacaré 1er. Piso de 12.00 a 16.00 hs.) y deberán ser emitidas con cláusulas que contemplen su vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones contractuales que ampara.

***7.2*** La Administración se reserva el derecho de aceptar o rechazar, a su exclusivo juicio, los documentos que constituyan garantías.

***7.3*** Las garantías se constituirán a la orden de Ministerio de Turismo, y podrán consistir en:

1. Aval o garantía de un banco aceptable por la Administración. En este último caso, deberá constituirse a través de un banco corresponsal de la institución elegida en el Uruguay, de conocida trayectoria en el país, para facilitar la eventual ejecución.
2. Póliza de Seguro de fianza emitida por una empresa aseguradora aceptable para la Administración. En el caso de fiador extranjero, deberá constituirse a través de un corresponsal de la institución elegida en el Uruguay.
3. Bonos del Tesoro de la República Oriental del Uruguay.
4. Efectivo.

No se admitirán garantías personales de especie alguna.

Se podrá integrar la garantía en más de una de las modalidades indicadas siempre que todas ellas sean constituidas a nombre del Ministerio de Turismo y que cubran la cantidad exigida en cada relación contractual.

En todos los casos la garantía respectiva se constituirá en la moneda de la oferta, con excepción de los Bonos del Tesoro.

***7.4*** El documento justificativo de la constitución de garantía deberá contener necesariamente el número de la licitación y organismo que realizó el llamado.

***7.5*** A fin de asegurar la ejecución de las garantías, la Administración debe comunicar cada incumplimiento del oferente, adjudicatario o contratista al asegurador, a través de comunicaciones y/o resoluciones que aplican sanciones o rescinden el contrato, según las condiciones establecidas en las pólizas de seguros y en los artículos 634 a 692 del Código de Comercio.

***7.6*** Cuando la Administración deba proceder al cobro de la garantía, el importe será el que resulte del valor de la misma.

***7.7*** La devolución de la garantía se realizará de oficio o a solicitud de parte, mediante nota dirigida a División Administración - Ministerio de Turismo, en los casos que corresponda según este Pliego.

Al disponerse la devolución de la garantía, se deducirán previamente las cantidades a que hubiere lugar, ya sea por daños y perjuicios o multas, de acuerdo con las responsabilidades en que pudiera haber incurrido el oferente, adjudicatario o contratista, según el caso.

Las resoluciones que dispongan la rescisión del contrato o el cobro de multas a deducirse de la garantía, serán notificadas a la empresa aseguradora o institución que corresponda disponiéndose la intimación de pago y/o cumplimiento del contrato a la empresa contratista.

***7.8* Garantía de cumplimiento de contrato.**

Dentro de las 24 horas siguientes a la notificación de la adjudicación, el adjudicatario deberá justificar la constitución de la garantía de cumplimiento de contrato por un mínimo del 5% de la contratación, en los términos y condiciones previstos por el art. 64 del TOCAF.

Si el adjudicatario no efectuara el depósito de garantía de fiel cumplimiento de contrato dentro del plazo y condiciones establecidos, la Administración podrá aplicar una multa de 10% sobre el importe adjudicado, por cada día calendario de atraso en cumplir con este requisito, pudiendo además, ejecutar la garantía de mantenimiento de oferta, iniciar las acciones que pudieran corresponder contra el adjudicatario por los daños y perjuicios que cause su incumplimiento y tomar como antecedente negativo en futuras licitaciones este hecho.

Esta garantía podrá ser ejecutada en caso de que el adjudicatario no dé cumplimiento a las obligaciones contractuales y se devolverá luego de producida la ejecución total del contrato, con la previa conformidad por parte de la Administración.

**ART.8.- RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS**

La apertura de las ofertas se efectuará en forma automática en la fecha y hora indicada. El acta será remitida por el sistema a la dirección electrónica previamente registrada por cada oferente en la sección de “Comunicación” incluida en “Datos Generales” prevista en la aplicación Registro Único de Proveedores del Estado.

El acta de apertura permanecerá visible para todos los oferentes en la plataforma electrónica y será publicada automáticamente en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy, por lo cual la no recepción del mensaje no será obstáculo para el acceso por parte del proveedor a la información de la apertura en el sitio web.

A partir de ese momento, las ofertas quedarán accesibles para la administración contratante y para el Tribunal de Cuentas, no pudiendo introducirse modificación alguna en las propuestas.

Asimismo, las ofertas quedarán visibles para todos los oferentes con excepción de aquella información que sea entregada en carácter confidencial.

Solo cuando la administración contratante solicite salvar defectos o carencias de acuerdo a lo establecido en el artículo 65 del TOCAF, el oferente deberá agregar en línea la documentación solicitada.

**ART.9.- PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS PROPUESTAS**

Las ofertas serán válidas y obligarán al oferente por el término de 90 días, a contar desde el día siguiente al de la apertura de las mismas, a menos que, antes de expirar dicho plazo la Administración ya se hubiera expedido respecto a ellas.

El vencimiento del plazo establecido precedentemente no liberará al oferente, salvo que medie notificación escrita a la Administración manifestando su decisión de retirar la oferta y falta de pronunciamiento de esta última en el término de diez días hábiles perentorios.

No se podrán establecer cláusulas que condicionen el mantenimiento de la oferta en forma alguna o que indiquen otros plazos; en caso contrario la Administración, a su exclusivo juicio, podrá desestimar la oferta presentada.

**ART.10.- COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS**

**10.1**  Los criterios que utilizará la Administración a efectos de comparar las ofertas serán los siguientes, los que deberán indicarse en cada caso, y según corresponda:

**A)** Precio, 50 puntos - se realizará otorgando el puntaje más alto de 60 puntos al que resulte más bajo entre las ofertas que calificaron.

La fórmula para determinar los puntajes de precio a las ofertas es la siguiente:

PUNTAJE ECONÓMICO = 100 x Pb/Pi, siendo:

Pb= valor más bajo entre las ofertas que calificaron

Pi = valor de la propuesta en consideración.

**B)** Calidad, 25 puntos: Se tomará en cuenta curriculum del personal a emplear. Teniéndose en consideración lo previsto en el art.2º, en cuanto a la formación y la documentación acreditante.

**C)** experiencia, 25 puntos - Formación y/o experiencia comprobable igual o superior a un año en actividades vinculadas al llamado.

 Se adjudicará 5 puntos por año comprobable de experiencia, obteniendo el máximo puntaje quien tenga tres años o más. Los mismos deberán estar debidamente documentados mediante nota en papel membretado del Organismo/Empresa por los cuales haya sido contratada, suministrando nombre y teléfono de contacto.

**10.2** La Administración se reserva el derecho de:

 A- rechazar una propuesta:

a) por falta de información suficiente

b) por no cumplir o ajustarse a los requerimientos del presente pliego

b) en las situaciones de concusión, cohecho, soborno, fraude, abuso de funciones, tráfico de influencias, tratar de influir en los funcionarios intervinientes en el proceso de licitación para obtener una decisión favorable, sin perjuicio de las denuncias penales correspondientes.

 B- solicitar información complementaria, a fin de emitir un juicio fundado, quedando su costo a cargo del oferente.

**10.3**Tratándose de servicios provenientes del exterior, en la comparación de las ofertas se respetarán las preferencias que se establezcan para países incorporados a organizaciones de comercio, comunidades o convenios aduaneros o de integración o producción a los que esté adherida la República Oriental del Uruguay.

A tales efectos, se exigirán los certificados de origen debidamente avalados por las autoridades competentes en los casos que correspondan.

**10.4** La comparación de las ofertas se verificará incluyendo impuestos. Cuando el oferente no desglose el importe de los impuestos, se considerarán incluidos en el monto de la oferta.

**10.5** La preferencia a los servicios nacionales frente a los extranjeros tendrá el alcance, naturaleza y procedimientos de cálculo establecidos en la normativa vigente. En estos casos no se incluirán los importes correspondientes a los impuestos a las transacciones ni el impuesto al valor agregado.

**ART.11.- ADJUDICACIÓN**

**11.1** La Administración se reserva el derecho de adjudicar la licitación a la oferta que considere más conveniente para sus intereses y las necesidades del servicio, aunque no sea la de menor precio y también de rechazar, a su exclusivo juicio, la totalidad de las ofertas.

La Administración está facultada para:

1. adjudicar la licitación al proponente que reúna las mejores condiciones de las citadas en los artículos precedentes;
2. no adjudicar algún ítem;
3. dividir la adjudicación, por razones fundadas, entre varios proponentes;
4. considerar como aspecto preponderante para rechazar una oferta, los antecedentes de los oferentes relacionados con la conducta comercial asumida en el cumplimiento de contrataciones con la misma y con otros organismos estatales.

**11.2** La notificación de la resolución de adjudicación a la firma adjudicataria supondrá el nacimiento, en la forma y condiciones que surgen del Pliego y la oferta aceptada, de las obligaciones y derechos del contratista de acuerdo a las disposiciones legales aplicables y sin perjuicio de la ulterior suscripción del contrato respectivo, en la medida en que la Administración así lo dispusiera.

**11.3** Todos los datos indicados por el adjudicatario en su oferta, referidos a los servicios o bienes objeto de la contratación, tendrán carácter de compromiso**.** Si se verificarael incumplimiento, la Administración podrá rechazarlos de plano, rescindiendo el contrato respectivo sin perjuicio de perseguir el resarcimiento de los daños y perjuicios causados, así como la afectación de la garantía en cuanto correspondiere.

**11.4** La administración podrá entablar negociaciones conforme lo dispuesto por el artículo 66 del TOCAF.

**ART.12.- CONFORMIDAD**

Los servicios prestados serán controlados por el personal designado por este Organismo, quien procederá a prestar su conformidad por escrito, pudiendo realizar observaciones al mismo si a su juicio entiende que no se ajusta a lo pactado. Las observaciones se realizarán a través de Órdenes de Servicio, que serán notificadas al contratista.

En el caso que algún aspecto del servicio no se adecue a lo establecido en el presente Pliego, el contratista, a su costo y dentro del plazo de 24 horas, deberá corregirlo, no dándose trámite a la conformidad hasta que no haya cumplido con la exigencia que corresponda, sin perjuicio de la aplicación de las multas pertinentes sobre la facturación.

**ART. 13.- PLAZO Y CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO**

La prestación de los servicios deberá comenzar el día siguiente de recibida la orden de compra y hasta el 01/04/2020.

**ART.14.- FORMA DE PAGO**

El pago se realizará por el sistema SIIF.

**ART.15.- CESIÓN DE CRÉDITO Y DE CONTRATO**

Se prohíbe la cesión de crédito y de contrato.

**Art. 16. - MULTAS**

La Administración podrá aplicar multas a la empresa adjudicataria por incumplimientos aún parciales de los servicios contratados, las que podrán ser deducidas de la garantía de cumplimiento de contrato constituida o de pagos que corresponda efectuar a la misma, sin perjuicio del derecho de reclamar los daños y perjuicios que el cumplimiento tardío o incumplimiento generaren.

#### ART.17.- SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO

La falta de cumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por los oferentes, adjudicatarios o contratistas, ameritará que la Administración disponga, según el caso, la aplicación de las siguientes sanciones, no siendo las mismas excluyentes y pudiendo darse en forma conjunta (dos o más de ellas), sin perjuicio del derecho de aplicación de multas, resarcimiento de daños y perjuicios y demás acciones legales pertinentes,:

1. advertencia
2. ejecución de la garantía de Mantenimiento de Oferta.
3. ejecución de la garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.
4. Multa
5. otras medidas
6. suspensión

#### ART.18.- EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD

La Administración podrá desistir del llamado en cualquier etapa de su realización o podrá desestimar todas las ofertas. Ninguna de estas decisiones generará derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.

**ART19.- NORMATIVA APLICABLE**

Esta contratación se enmarca, en lo aplicable, en lo dispuesto por las siguientes normas:

1. T.O.C.A.F., aprobado por el decreto 150/12 de 11 de mayo de 2012.
2. Decreto 131/014 (Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los contratos de suministros y servicios no personales).
3. Decreto 500/991 de 27 de setiembre de 1991 (Procedimiento Administrativo).
4. Art. 8º de la Ley 16.134 de 24 de setiembre de 1990.
5. Decreto 13/009
6. Art. 42 de la ley 16.736 de 5 de enero de 1996 y su decreto reglamentario 395/998 de 30 de diciembre de 1998. (Sistema Integrado de Información Financiera).
7. Decreto 342/999 de 26 de octubre de 1999. (Registro General de Proveedores del Estado) modificado por el decreto 20/2002 de 16 de enero de 2002.
8. Ley 17.250 de 11 de agosto de 2000 y su decreto reglamentario No.244/2000 de 23 de agosto de 2000. (Relaciones de consumo).
9. Ley 17.060 de 23 de diciembre de 1998 (Uso indebido del poder público, corrupción).
10. Ley 16.060, modificativas y concordantes
11. Art. 13º de la ley 17.904
12. Decreto 475/005
13. Ley 17.897 y Decreto 226/006
14. Leyes 18.098 y 18.099
15. Decreto 155/013
16. Ley 19.196 (la empresa contratada se obliga a adoptar los medios de resguardo y seguridad labmhelblingoral previstos en la ley y reglamentación vigente.
17. Decreto 275/13 (presentación y apertura electral día siguiente de recibida la orden de compra; por el plazo de un año, renovable automáticamente por períodos de seis meses y no más allá del 01/04/2020, a opción de este Ministerio. Se comunicará a la empresa la renovación o rescisión del contrato con una antelación de treinta días a la fecha de vencimiento. ónica).
18. Leyes, decretos y resoluciones vigentes a la fecha de apertura de la licitación.